

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES X

Caracas, viernes 25 de julio de 2025

Número 43.177

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Miguens Albert, como Directora de la Fundación Regional "El Niño Simón" del estado Yaracuy.

Fundación "José Félix Ribas"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Oslin Lorena Benítez Rosales, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS).

Fundación Radio Miraflores

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones permanente, de la Fundación Radio Miraflores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carla Alejandra Romero Pabón, como Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Corporación de Desarrollo Jacinto Lara
CORPOLARA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Francysmar Sthephanie Di Filippo Azuaje, como Coordinadora de Talento Humano en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Grayslie Carolina Flores Rodríguez, como Gerente General en calidad de Encargada, de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Humberto Bonito Figueroa, como Gerente de Desarrollo Territorial en calidad de Encargado, adscrito a la Gerencia General de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Elizabeth Cuarez Viloria, como Gerente de Financiamiento en calidad de Encargada, adscrita a la Gerencia General de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Brigitte Stephany Parra Rey, como Consultora Jurídica en calidad de Encargada, adscrita a la Presidencia de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elisa Franciele Morales Jiménez, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa en Calidad de Encargada, adscrita a la Gerencia General de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Moisés Leonardo Escobar Mendoza, como Coordinador de Proyecto en calidad de Encargado, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Comunal de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Luis Reinaldo Gil Chirinos, del cargo que venía ejerciendo como Director Estadal (Grado 99), adscrito a la Dirección Estadal Carabobo; y se designa al ciudadano José Alexander Rojas Sánchez, como Director Estadal, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección Estadal Carabobo.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Arelys Beatriz Gutiérrez Galavis, como Gerente, adscrita a la Gerencia de Epidemiología y Análisis Estratégico, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Avelina del Carmen Franco Sevillano, como Directora General Encargada de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, adscrita al Viceministerio de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONATEL

Providencia mediante la cual se determinan las porciones del Espectro Radioeléctrico que serán objeto del Procedimiento de Oferta Pública.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Teresa Henríquez Rivas, a los ciudadanos Alejandro Jurado Morales y Víctor Alfredo Altuna Pinto, respectivamente, como Miembros de la Comisión de Oferta Pública de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 250317-008, mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Hidrobo Vigil, titular de la cédula de identidad N° V-18.134.505, como Director General (E) de la Dirección General de Deportes, con vigencia desde el primero (1º) de febrero de 2025.

Resolución N° 250716-071, mediante la cual se designa a la ciudadana Leidi Laura Estredo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.584.865, como Registradora Civil Accidental en la Zona Fronteriza Territorio Insular Francisco de Miranda con sede en el Gran Roque, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, con vigencia desde el 16 de julio de 2025.

Resolución N° 250716-072, mediante la cual se designa a la Comisión de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, con carácter permanente.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 07 de julio de 2025.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0003/2025

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la Fundación Nacional "El Niño Simón", carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana **KAREN MIGUENS ALBERT**, titular de cédula de identidad N° **V-17.698.401**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado Yaracuy, a partir del día **siete (07) de julio de 2025**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS), a los **siete (07) días del mes de julio de 2025**. Año 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN "JOSÉ FÉLIX RIBAS"**

Caracas, 15 de Julio de 2025
215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2025

La ciudadana **YUDITH MARGARITA PARRA DE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.863.883**, en su condición de Presidenta en calidad de encargada de la Fundación José Félix Ribas, carácter que consta de Resolución N° 014-19, emitida en fecha 20-05-2019, por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana en fecha 21-05-2019, procediendo para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 13, literales "b" y "d", del acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación José Félix Ribas de fecha 16-11-1986, modificada en fecha 01-12-1995 y debidamente Protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal (Hoy Distrito Capital), la cual quedó registrada bajo el N° 26, Tomo 31, Folio 138, del protocolo Primero, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana **OSLIN LORENA BENITEZ ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.612.282**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** de la Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Fundación "José Félix Ribas", el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asistir y asesorar a la máxima autoridad y a las dependencias que conforman la Fundación, en materia de planificación, presupuesto, estadísticas, organización y control de gestión.
2. Preparar el consolidado del Anteproyecto y el Proyecto del Plan Operativo Anual Institucional (POAI), bajo la coordinación general de la Dirección Ejecutiva, con la aprobación de la Presidencia, para ser presentado ante el Órgano de Adscripción.
3. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución física y financiera de los planes operativos, para elaborar la matriz del sistema de seguimiento y evaluación de los Proyectos de la Fundación (Indicadores), que debe ser presentada ante el Órgano de Adscripción.
4. Elaborar el informe mensual de actividades a nivel institucional, mediante la revisión y análisis de los informes que presentan las Oficinas y Direcciones, informando a la Dirección Ejecutiva y a Presidencia.
5. Elaborar los informes mensuales y trimestrales de logros y gestión institucional, que deben ser enviados a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Órgano de Adscripción, la cual canalizará su remisión a las instancias externas (Onapre, Oncop, Sunai, etc).
6. Elaborar los formatos correspondientes a la Liquidación y Cierre anual, que deben ser enviados a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Órgano de Adscripción, la cual canalizará su remisión a las instancias externas (Onapre y Oncop).
7. Diseñar, conjuntamente con las Direcciones Sustantivas, los indicadores y las estrategias de seguimiento, para medir el logro de los objetivos de la gestión de la Fundación, verificando su correspondencia con los Planes de Desarrollo Nacional, para su remisión a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas y la Oficina de Planificación y Presupuesto del Órgano de Adscripción.
8. Redactar los comentarios que explican las desviaciones más significativas de la ejecución física y financiera, a ser enviada al Órgano de Adscripción, mediante la matriz de seguimiento y otros formatos requeridos al efecto.

9. Elaborar el Mensaje Presidencial, así como la Memoria y Cuenta de la Fundación, conjuntamente con las demás direcciones y unidades operativas, que será canalizado a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Órgano de Adscripción, para su consolidación.
10. Establecer y mejorar continuamente los componentes de la organización (objetivos, funciones, recursos, planes, normas, procedimientos, metodologías, estándares y servicios) necesarios para el establecimiento de un sistema de control calificado y de mayor eficiencia, dentro de la Fundación.
11. Elaborar y diseñar los diferentes manuales administrativos (de organización, organigramas, normas y procedimientos, formularios y fluojogramas), de los diferentes procesos que conforman a las unidades administrativas de la Fundación y mantenerlos debidamente actualizados.
12. Suministrar información permanente a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Órgano de Adscripción, sobre los resultados de la gestión institucional y cualquier otra información que sea necesaria para dicha Oficina.
13. Servir de enlace entre la Fundación y el órgano rector del sistema nacional de planificación, con el fin de disponer oportunamente de los lineamientos técnicos en la materia, a objeto de ser aplicados en la formulación de los planes y proyectos.
14. Impartir los lineamientos para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto y el Proyecto del Plan Operativo Anual, emanados del MPP de Planificación y Economía y Finanzas.
15. Realizar la carga del presupuesto que acompaña el Anteproyecto POAI, en las herramientas dispuestas para tal fin (Sipes-APN).
16. Realizar la carga en el sistema Sispre-Onapre, una vez autorizada la asignación presupuestaria anual.
17. Realizar la conciliación de la ejecución presupuestaria de los Proyectos y las Acciones Centralizadas, con los reportes periódicos emanados de la Oficina de Gestión Administrativa (cierre mensual).
18. Elaborar las bases de cálculos de las Acciones Centralizadas y de los Proyectos de la Fundación, para su incorporación en el presupuesto anual de recursos y egresos.
19. Realizar el análisis del presupuesto, para la elaboración de las modificaciones presupuestarias, que puedan ser requeridas para apoyar el funcionamiento operativo de la Fundación.
20. Realizar el registro y distribución de los créditos adicionales o transferencias que realice el Órgano de Adscripción, ajustando el cronograma de desembolsos correspondiente.
21. Realizar las imputaciones presupuestarias a que hubiere lugar.
22. Verificar la disponibilidad presupuestaria.
23. Efectuar el seguimiento a la ejecución del presupuesto anual.
24. Realizar el cruce entre el gasto presupuestario y financiero, conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa de la Fundación.
25. Formular conjuntamente con las autoridades competentes, los planes de simplificación de trámites administrativos en la Fundación "José Félix Ribas"; para efectuar el seguimiento y evaluación de las funciones correspondientes.
26. Las demás funciones que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones, que en materia de su competencia, le sean asignadas.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada la fecha, número de Providencia Administrativa y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


Judith Margarita Parra de Rodríguez
 Presidenta (E) de la Fundación José Félix Ribas
 Designada mediante Resolución Ministerial N° 0.64/19,
 de fecha 20-05-2019, Publicada en la Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 41.637 de fecha 21-05-2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
 FUNDACION RADIO MIRAFLORES**

Caracas, 26 de junio de 2025

**215°, 166° y 26°
 PROVIDENCIA N° 003-2025**

Quienes suscriben, **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cedula de identidad N° V-8.714.253; **CAROLINA DEL VALLE CESTARI VÁSQUEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-6.235.930; **JOSÉ HOLBERG ZAMBRANO GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-13.468.262; **JAVIER JOSE GREGORIO KEY**, titular de la cedula de identidad N° V-9.099.735; procediendo en este acto, en nuestra condición de **Presidente de la Fundación Radio Miraflores y miembros principales del Consejo Directivo**; designados mediante la Resolución N° 022-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494, de fecha 02 de octubre de 2018; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Decima Segunda y Decima Cuarta numeral 16 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Radio Miraflores, documento inscrito ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha Trece (13) de Septiembre del dos mil dieciocho (2018), el cual quedó registrado bajo el Número 2 folio 6 del Tomo 25 del Protocolo de Transcripción del año 2018 respectivamente; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.484, de fecha 18 de septiembre de 2018; concatenados con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 ultima parte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correlación con el artículo 14 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenados con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDEN

Artículo 1º. Designar como miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones permanente de la **Fundación Radio Miraflores** con las competencias inherentes a los referidos cargos, en condición de encargados, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente a los ciudadanos y ciudadanas que se nombran a continuación:

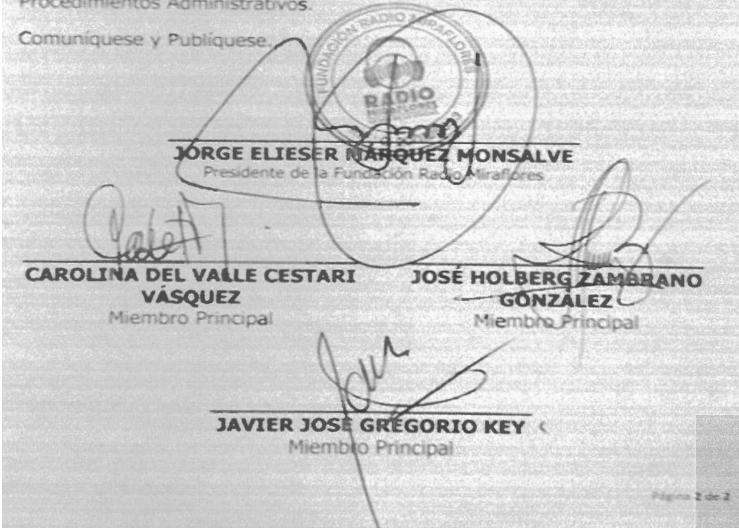
COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA FUNDACIÓN RADIO MIRAFLORES		
AREAS	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ECONOMICO - FINANCIERA	MARÍA JESÚS IZAGUIRRE ÁLVAREZ C.I. V-9.61.990	MARÍA ANTONIA MAIGUALIDA IZAGUIRRE BRICEÑO C.I. V-14.874.436
TÉCNICA	LEODANNY JOSE FLORES CHIRINOS C.I. V-13.126.074	ADÁN YORMAN MOGOLLÓN MARTÍNEZ C.I. V-13.853.338
JURIDICA	ALEXANDER JOSE RAMÍREZ ROJAS C.I. V-12.042.418	PAOLA TERESA INMACULADA MARRELLI ESPELOZIN C.I. V-25.702.411
SECRETARIO(A)	MAYERLING CHIRINO CONTRERAS C.I. V-13.642.971	ANGÉLICA MARÍA RIVERO MORENO C.I. V-17.115.014

Artículo 2º. Mediante la presente Providencia juramentamos a los referidos ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N°00011

Caracas, 22 de julio de 2025

215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, designada mediante Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1º del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Carla Alejandra Romero Pabón**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.869.453**, Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir las comunicaciones dirigidas al órgano de publicación del Ejecutivo Nacional, relacionadas con la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los actos emanados del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior y, sus órganos y entes adscritos.

2. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública Nacional y, de otros Poderes Públicos, con relación con las materias de su competencia.

3. Requerir información en el ámbito jurídico, a los órganos y entes adscritos del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior y, coordinar con las consultorías jurídicas respectivas las acciones pertinentes.

4. Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos.

5. Redactar, negociar y participar en la realización de los instrumentos de naturaleza internacional interinstitucional y gubernamental, en la materia competencia del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior.

6. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la Consultoría Jurídica a su cargo.

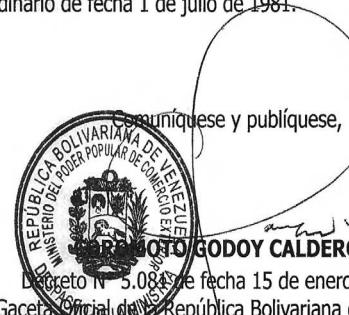
Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.



Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 13
BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DI FILIPPO AZUAJE FRANCYSMAR STHEPHANY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.922.600**, como **COORDINADORA DE TALENTO HUMANO EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 15
BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GRAYSLIE CAROLINA FLORES RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.350.676**, como **GERENTE GENERAL EN CALIDAD DE ENCARGADA**, de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 16
BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUÍS HUMBERTO BONITO FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.732.023**, como **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CALIDAD DE ENCARGADO**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES

Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 17
BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LAURA ELIZABETH CUAREZ VILORIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.428.553**, como **GERENTE DE FINANCIAMIENTO EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES

Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 18
 BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
 214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **BRIGITTE STEPHANY PARRA REY**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 19.164.213, como **CONSULTORA JURÍDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita a la **PRESIDENCIA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.



Comuníquese y Publíquese,
LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 20
 BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
 214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELISA FRANCIELY MORALES JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.590.229, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.



Comuníquese y Publíquese,
LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 21
 BARQUISIMETO, 25 DE ABRIL DE 2025
 214°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **MOISES LEONARDO ESCOBAR MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 25.638.195, como **COORDINADOR DE PROYECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO**, adscrito a la **GERENCIA DE DESARROLLO COMUNAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 25 de Abril de 2025.



Comuníquese y Publíquese,
LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 445

Caracas, 23 de julio de 2025
Años 215º, 166º y 26º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: REMOVER al ciudadano **LUIS REINALDO GIL CHIRINOS**, con cédula de identidad N° **15.642.495**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del cargo que venía ejerciendo como **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estadal Carabobo**, según Resolución N° 056 del 9 de octubre de 2024.

SEGUNDO: DESIGNAR, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **JOSÉ ALEXANDER ROJAS SÁNCHEZ**, cédula de identidad N° **16.133.171**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estadal Carabobo**.

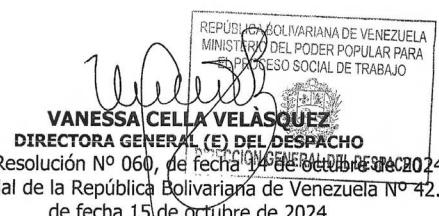
TERCERO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2025.

CUARTO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0147-2025

CARACAS, 11 DE JULIO DE 2025

AÑOS 215º, 166º Y 26º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana **ARELYS BEATRIZ GUTIÉRREZ GALAVIS**, titular de la cédula de identidad N° **15.316.236**, en el cargo de **GERENTE**, adscrita a la **GERENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS ESTRÁTÉGICO**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**
DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 061
CARACAS, 22 DE JULIO DE 2025
2150, 166º y 26º

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ABELINA DEL CARMEN FRANCO SEVILLANO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.410.435, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA y HÁBITAT, ADSCRITA AL VICEMINISTERIO DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2º. En virtud de la presente designación, a la ciudadana **ABELINA DEL CARMEN FRANCO SEVILLANO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.410.435, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en el artículo 17 se le designa las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Coordinar conjuntamente con los entes ejecutores en materia de vivienda, el sector Bancario Nacional y el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras, la intermediación con las familias de ingresos medios para lograr que puedan adquirir viviendas en condiciones justas.
2. Velar por el cumplimiento de los deberes, derechos y garantías contenidos en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
3. Diseñar, implementar y evaluar los mecanismos de aplicación, control y seguimiento de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
4. Realizar, a solicitud de parte o de oficio, los procedimientos administrativos contenidos en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
5. Solicitar a los sujetos vinculados con la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, la información que se estime pertinente, a los fines del ejercicio de sus atribuciones en materia de vivienda.
6. Realizar la inspección y fiscalización de los desarrollos en proceso de construcción o construidos; en la preventa, venta, financiamiento y protocolización, a los fines de la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
7. Efectuar los procedimientos civiles y administrativos, para la determinación de ilícitos a ser sancionados, así como Imponer las sanciones y determinar las indemnizaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria y demás leyes aplicables en la materia.

8. Diseñar y ejecutar la política de información y formación en relación con el proceso de construcción, venta, preventa, permisología y protocolización de Viviendas.
9. Generar en conjunto con las organizaciones sociales y demás órganos y entes del Estado, mecanismos para la prevención contra la posible estafa inmobiliaria.
10. Mantener actualizado el registro nacional de constructoras, contratistas, productoras, promotoras de viviendas y demás organizaciones civiles y no gubernamentales, dedicadas a la construcción, venta y preventa de viviendas, así como establecer su normativa y ejercer las funciones de seguimiento y control, garantizando su actualización permanente.
11. Solicitar a los sujetos vinculados con la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, la información que se estime pertinente, a los fines del ejercicio de sus atribuciones en materia de vivienda.
12. Revisar los contratos de venta y preventa destinados a viviendas en proceso de construcción y construidas.
13. Establecer lineamientos para la elaboración de indicadores de gestión para la ejecución del seguimiento y control a las actividades de prevención de la estafa inmobiliaria.
14. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3º. Los actos y documentos que la ciudadana **ABELINA DEL CARMEN FRANCO SEVILLANO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.410.435, firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quién suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La ciudadana **ABELINA DEL CARMEN FRANCO SEVILLANO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.410.435, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6º. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **ABELINA DEL CARMEN FRANCO SEVILLANO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.410.435, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



RAÚL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Año 215°, 166° 26°

Nº145

Caracas, 14 de julio de 2025.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Instituto Autónomo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 39, numeral 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1 y 31 eiusdem.

Considerando

Que, corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico.

Considerando

Que, corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones determinar las bandas, subbandas o porciones del espectro radioeléctrico que serán objeto del procedimiento de Oferta Pública, así como los criterios que se emplearán para la selección de las mismas.

Considerando

Que, existen estándares tecnológicos de acceso inalámbrico de banda ancha definidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), que operan principalmente en las porciones 698 - 806 MHz, 806 - 824 MHz, 851 - 869 MHz, 900 - 903 MHz, 945 - 948 MHz, 1710 - 1770 MHz, 1805 - 1910 MHz, 1930 - 1990 MHz, 2010 - 2025 MHz, 2110 - 2170 MHz, 2500 - 2690 MHz y 3400 - 3700 MHz, que permiten el acceso inmediato de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones al mercado, la prestación de servicios de voz, datos, vídeo y multimedia de cuarta y quinta generación, con alta velocidad, movilidad y superiores niveles de calidad, el acceso al bucle local inalámbrico, la fácil instalación y alta adaptabilidad de los equipos terminales.

Considerando

Que, actualmente los sistemas IMT representan una alternativa para la conexión de última milla, han alcanzado niveles satisfactorios de economías de escala y han propiciado consecuentemente la introducción automática de abonados, rápida generación de ingresos y un retorno de la inversión.

Considerando

Que, en los últimos años el número de usuarios de servicios basados en tecnologías de acceso inalámbrico han experimentado un crecimiento acelerado y que los operadores de estos servicios han manifestado la necesidad de ampliar las capacidades de sus redes, a los fines de mantener niveles adecuados de calidad de servicio y de ofrecer nuevas aplicaciones.

Considerando

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones debe garantizar la prestación de los servicios de telecomunicaciones a los usuarios en adecuadas condiciones de calidad y que ésta debe favorecer el desarrollo armónico de los servicios basados en tecnologías de acceso inalámbrico en el territorio nacional.

Considerando

Que, en virtud de los avances tecnológicos, es necesario ampliar la banda de frecuencia para la tecnología 5G, en aras de mejorar la disponibilidad y la calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, fomentando el desarrollo social y económico del país.

Considerando

Que, para cumplir con el desarrollo y ejecución del despliegue de las tecnologías establecidas en el Plan Nacional de Telecomunicaciones, es necesario identificar las porciones del espectro radioeléctrico calificadas como de alta valoración económica.

Considerando

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones tiene la potestad de atribuir valoración económica a las bandas de frecuencias, atendiendo a la naturaleza y a los fines que se persiguen con el uso de la misma.

RESUELVE

Dictar la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS PORCIONES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO QUE SERÁN OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA PÚBLICA

Objeto

Artículo 1. Esta Providencia Administrativa tiene por objeto determinar las porciones del espectro radioeléctrico, que serán sometidas al procedimiento de oferta pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.

Porciones del espectro radioeléctrico

Artículo 2. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones sólo podrá asignar mediante el procedimiento de oferta pública, las siguientes porciones del espectro radioeléctrico de conformidad con la atribución establecida en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias:

Porciones de Espectro
698 - 806 MHz
806 - 824 MHz
851 - 869 MHz
900 - 903 MHz
945 - 948 MHz
1710 - 1770 MHz
1805 - 1910 MHz
1930 - 1990 MHz
2010 - 2025 MHz
2110 - 2170 MHz
2500 - 2690 MHz
3400 - 3700 MHz

Debe entenderse que la disponibilidad de dichas porciones podrá ser parcial, en razón de estar parte de algunas de ellas asignadas a operadores de telecomunicaciones, o en razón de estar asignadas en parte del espacio geográfico nacional.

En atención a ello, se advierte que dentro de las porciones identificadas pueden existir algunas que se encuentren ocupadas por otros concesionarios de uso y explotación del espectro radioeléctrico, sin perjuicio que sobre las mismas, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejerza su potestad de cambiar la asignación de frecuencias, en los casos, términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones otorgará mediante adjudicación directa, las concesiones relativas a la porción del espectro radioeléctrico 698 - 806 MHz, cuando su uso esté destinado al Servicio de Televisión Abierta, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Asimismo, las porciones del espectro radioeléctrico 806 - 824 MHz y 851 - 869 MHz, que sean empleadas para el Servicio de Radiocomunicación Móvil Terrestre, serán otorgadas mediante adjudicación directa según lo establecido en el artículo 105, numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

En caso de que, las porciones establecidas en el presente artículo sean destinadas, parcial o totalmente, en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF), al uso gubernamental para la satisfacción de necesidades comunicacionales de organismos públicos nacionales, estadales o municipales, o para la satisfacción de obligaciones de Servicio Universal, las concesiones de las porciones destinadas a tales fines se otorgarán mediante adjudicación directa, de conformidad con el artículo 105 numerales 3 y 6 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Potestad

Artículo 3. En ejercicio de sus facultades de administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones tendrá la potestad de planificar y decidir la oportunidad en que deban ser asignadas mediante el procedimiento de oferta pública, la totalidad o parte de cualquiera de las porciones del espectro radioeléctrico previstas en el artículo 2 de esta Providencia Administrativa.

Criterios de selección

Artículo 4. Los criterios que se emplearán en los procedimientos de oferta pública para la selección del concesionario, serán aquellos establecidos en las respectivas Condiciones Generales que dicte la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Asignación de las porciones del espectro radioeléctrico

Artículo 5. La asignación de las porciones del espectro radioeléctrico que serán objeto del procedimiento de oferta pública se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los tratados y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

Disposición derogatoria

Se deroga la Providencia Administrativa № 113 de fecha 20 de septiembre de 2024, a través de la cual se determinan las porciones del Espectro Radioeléctrico disponibles que serán objeto del procedimiento de Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 43.020 del 03 de diciembre de 2024.

Disposición Final

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y tendrá la condición de anexo del Plan Nacional de Telecomunicaciones.

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE

Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Según Decreto № 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.

FREDDY BRITO
Miembro Principal

Según Decreto № 988 del 26 de septiembre de 2000,
Gaceta Oficial № 37.044 del 26 de septiembre de 2000

MARIA VIRGINIA GUZMÁN
Miembro Principal

Según Decreto № 3.780 del 19 de julio de 2005,
Gaceta Oficial № 38.232 del 20 de julio de 2005



José Ornelas
Miembro Principal

Según Decreto № 4.686 del 06 de Mayo de 2022,
Gaceta Oficial № 42.371 del 06 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

215°, 166° Y 26°

Nº 146

Caracas, 14 de julio de 2025.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 39, numeral 9 y 79 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre Habilitaciones Administrativas y Concesiones de Uso y Explotación del Espectro Radioeléctrico, designa a los ciudadanos **ANA TERESA HENRÍQUEZ RIVAS, ALEJANDRO JURADO MORALES y VÍCTOR ALFREDO ALTUNA PINTO**, titulares de las cédulas de identidad **Nros. V-17.908.459, V-13.098.011 y V-20.091.086**, respectivamente, como miembros de la Comisión de Oferta Pública de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:

Comuníquese y publique,

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE

Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Según Decreto № 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.

FREDDY BRITO
Miembro Principal

Según Decreto № 988 del 26 de septiembre de 2000,
Gaceta Oficial № 37.044 del 26 de septiembre de 2000

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

CONATEL

CONSEJO DIRECTIVO

MARIA VIRGINIA GUZMÁN
Miembro Principal

Según Decreto № 3.780 del 19 de julio de 2005,
Gaceta Oficial № 38.232 del 20 de julio de 2005

José Ornelas
Miembro Principal

Según Decreto № 4.686 del 06 de Mayo de 2022,
Gaceta Oficial № 42.371 del 06 de mayo de 2022

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 250317-008
Caracas, 17 de marzo de 2025
214° y 166°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designó al ciudadano **CARLOS EDUARDO HIDROBO VIGIL**, titular de la cédula de identidad N.º V-18.134.505, como Director General (E) de la Dirección General de Deportes, con vigencia desde el primero (1º) de febrero de 2025.

Resolución dictada en fecha 17 de marzo del año 2025.

Comuníquese y notifíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 250716-071
Caracas, 16 de julio de 2025
215° y 166°

El ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.659.695**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere los numerales 7 y 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el cual indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y mediante punto de cuenta N.º DGTH/DDTH/229-25 de fecha 04 de julio de 2025, presentado por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana Leidi Laura Estredo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N.º V-14.584.865, como Registradora Civil Accidental en la Zona Fronteriza Territorio Insular Francisco de Miranda con sede en el Gran Roque, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana Leidi Laura Estredo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N.º V-14.584.865, como Registradora Civil Accidental en la Zona Fronteriza Territorio Insular Francisco de Miranda con sede en el Gran Roque, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, desde la fecha 16 de julio de 2025.

SEGUNDO: Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los diecisésis (16) días del mes de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 250716-072
Caracas, 16 de julio de 2025
215° y 166°

El Consejo Nacional Electoral, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 292 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral es un órgano del Poder Público Nacional, por lo cual está sujeto al ámbito de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, como órgano rector del Poder Electoral, tiene la facultad de crear y conformar las comisiones de contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, los bienes a adquirir y las prestaciones de servicios, así como la facultad de renovar los integrantes principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución N.º 210902-0064 de fecha 02 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.205 de fecha 03 de septiembre de 2021, aprobó modificar la conformación de la Comisión de Contrataciones, integrada por (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, así como el secretario y su suplente;

RESUELVE

PRIMERO. Declarar el cese en el ejercicio del cargo que ostentan en la Comisión de Contrataciones de los funcionarios que se identifican a continuación:

ÁREA	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	Nombre y Apellido	C.I.	Nombre y Apellido	C.I.
JURÍDICA	Marietta Henriquez	V-17.482.888	Fátima Jiménez	V- 14.196.162
TÉCNICA	Evelym Garmendia	V-3.539.692	Liliana Pérez	V-12.056.193
ECONÓMICA FINANCIERA	Darily Campos	V-12.113.331	Deyvi Cárdenas	V- 17.060.560
SECRETARIA	Luz Sánchez	V-12.927.198	David Mejías	V-14.444.145

SEGUNDO. Designar la Comisión de Contrataciones Pùblicas del Consejo Nacional Electoral, con carácter permanente, a fin de ejecutar los procedimientos de selección de contratistas en sus distintas modalidades para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

TERCERO. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, el Manual de Funcionamiento y Procesos Internos en el Área de Contrataciones Pùblicas del Consejo Nacional Electoral y demás normativas aplicables.

CUARTO. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, ejercerán sus funciones a tiempo parcial, debiendo incorporarse a sus unidades de adscripción el resto de la jornada laboral. Los miembros suplentes de la Comisión de Contrataciones, serán convocados ante la falta absoluta o temporal de un miembro principal.

QUINTO. La Comisión de Contrataciones Pùblicas con carácter permanente del Consejo Nacional Electoral, quedará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos miembros suplentes, donde estarán representadas las áreas: jurídica, técnica y económica - financiera, así como un secretario(a) con su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto y quedará integrada por los ciudadanos que se identifican a continuación:

ÁREA	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	Nombre y Apellido	C.I.	Nombre y Apellido	C.I.
JURÍDICA	Luz Cordero	V-18.369.188	Manuel Escauriza	V-11.199.471
TÉCNICA	Oriana Romero	V-17.977.759	Jhonathan Herrera	V-12.566.289
ECONÓMICA FINANCIERA	Neucrates Nuñez	V-14.280.201	Luis Márquez	V-13.789.068
SECRETARIA	Yolanda Luquez	V-6.220.493	Josmary Henríquez	V-17.240.768

SEXTO. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter Permanente del Consejo Nacional Electoral, podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz, más no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

SÉPTIMO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión permanente celebrada el día miércoles dieciséis (16) del mes de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE



ANTONIO JOSÉ MENÉSIS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLII - MES X

Número 43.177

Caracas, viernes 25 de julio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.